



HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 11/09/2024		Constancia de Registro No. 20241093	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Unidad estratégica	Vida plena
Programa MGA 1104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familia		Dependencia	Secretaría de Desarrollo social
Código BPIN	2024251750061	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento en la atención integral de la población en desprotección social y/o familiar en el Municipio de Chía
Seguimiento y Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			
Meta Producto		Indicador de Producto MGA	Vigencia 2024
12. Garantizar la atención integral de 650 personas con discapacidad		Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	Programado
			Ejecutado
			Ejecución Presupuestal Acumulada
4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad		24101410420242517500610202.3.2.02.02.009	650
			0
			\$ 0,00
			Nombre rubro CCPEP
			Valor Solicitado
			\$ 18.000.000,00
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)			
Fuente	Nombre de Fuente	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado
1514 RTOS FROS REC. LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00 \$	\$ 18.000.000,00
		1.347.533.499,00	\$ 1.247.133.499,00
			Total Ejecutado
			Saldo por Ejecutar
			% Ejecución
			\$ 1.265.133.499,00
			\$ 82.400.000,00
			94%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027			
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	
VERIFICAR LAS CONDICIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		202402913	
Valor en Letras:	DIECIOCHO MILLONES PESOS ML	Total	\$ 18.000.000,00

Revisó: GINETTE LUIS GÓRDOZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLORIANIBE GUZMÁN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Directora Planificación de Desarrollo (E)

Aprobó: YAKLIN ESPARTEO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo.
* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia.
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO
GTH-FT-49-V3

PÁGINA
1 de 2

FECHA DE SOLICITUD09/09/2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BERNAL
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO:	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN (*)
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICAVIDA PLENA SECTORINCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGR.ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR META12: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD NOMBRE PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CÓDIGO BPPIN2024251750061
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEDICIÓN DE INDICADORES DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS Y/O CUIDADORES	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: PERFIL: Título profesional del núcleo básico NBC de las ciencias sociales y humanas, psicología, sociología, trabajo social y afines, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional, si aplica. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado 2. Copia de la tarjeta profesional EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses según (Decreto 047/2024), las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1. Realizar visitas domiciliarias para la caracterización de los beneficiarios del programa de discapacidad y sus cuidadores, a fin de verificar las condiciones económicas, familiares y culturales de las personas con discapacidad. 2. Planificar, preparar y realizar tres (03) charlas o actividades dirigidas a las personas con discapacidad que contribuyan a desarrollar, mantener y potenciar sus habilidades y capacidades, a fin de mejorar su calidad de vida; las cuales se llevarán a cabo en el Centro de Discapacidad. 3. Realizar dos (02) actividades de participación familiar a los beneficiarios del programa de discapacidad y sus cuidadores, con el objetivo de fortalecer las relaciones interpersonales y mejorar la calidad de vida de las familias; las cuales se llevarán a cabo en el Centro de Discapacidad. 4. Apoyar a la Dirección de Acción Social con la medición de la calidad de la prestación de los servicios brindados en el programa de discapacidad a los beneficiarios y sus cuidadores, a través de encuestas y entrevistas, presentado informe de los resultados, permitiendo así identificar acciones de mejora. 5. Realizar acciones de mejora, conforme a los resultados arrojados por las encuestas, que permitan identificar las necesidades de los usuarios del programa de discapacidad y sus cuidadores, generando mejorar sus condiciones de vida a través de la oferta social. 6. Apoyar en el seguimiento y en las actividades dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias, lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social y el programa de discapacidad. 7. Prestar apoyo en las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados desde la Secretaría de Desarrollo Social relacionados con población con discapacidad 8. Todas las demás actividades que se requieran por parte de la supervisión y que permitan el desarrollo del objeto contratado.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
En mi calidad de Secretaria de Despacho (e), informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de "(...) 2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, <i>gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas...</i>) Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social bajo la supervisión de la Dirección de Acción Social, tienen vigente Convenio de Asociación, con el fin de brindar atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Chía, a través del cual, se brinda atención aproximadamente a seiscientos cincuenta (650) personas en condición de discapacidad, para quienes se establecieron las modalidades de atención acorde a su nivel de discapacidad, a través de acciones de rehabilitación integral y funcional, desarrollo de habilidades y preparación para el trabajo; distribuidas en atención a personas con discapacidad transitoria, personas con discapacidad severa y moderada; atención domiciliaria; desarrollo de planes y programas de inclusión y programa de atención intensivo terapéutico integral individual multidisciplinario. Evento por el cual, se requiere de la contratación de un profesional con el conocimiento para identificar las necesidades individuales y comunitarias, apoyando la implementación de un sistema de medición de calidad de los servicios que se vienen prestando a este grupo poblacional, con la finalidad de identificar los intereses y necesidades específicas de los mismos, a través del acompañamiento y seguimiento en la atención de casos (de ser requerido); así como la creación de espacios inclusivos que fomenten la participación de personas, conforme a las estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo, permitiendo la ampliación de la oferta y aumento en la cobertura de los servicios prestados. Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social no cuentan con personal que brinde acompañamiento al programa de atención ofrecido al grupo poblacional de DISCAPACIDAD, por lo que se requiere adelantar la contratación de una persona que preste servicios para cumplir con los objetivos trazados dentro de las metas propuestas, considerando la importancia de contribuir con la garantía de sus derechos dentro de la sociedad, y apoye en el fortalecimiento de las capacidades individuales de los beneficiarios de los programas. Cordialmente,	
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA NOMBRE	 FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

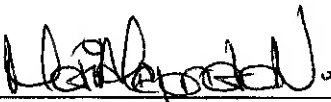
PÁGINA

2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEDICIÓN DE INDICADORES DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS Y/O CUIDADORES.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que, dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i> Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, se encuentra como fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. El artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las funciones de los Alcaldes Municipales, consagrando en su literal D) numeral 1 <i>"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."</i>; a su vez el numeral 5 estipula <i>"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"</i>. En el marco de la Constitución Política, se establecen las disposiciones propias y expresas tendientes a la garantía de la protección, atención apoyo e integración social para la población en situación de vulnerabilidad y aquellas que requieran protección especial por parte del Estado Colombiano, determinado que las personas que se encuentren en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, razón ésta por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos. Es así que el artículo 13 ibidem establece que: <i>"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, rozo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancio de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan"</i>. Que, de otra parte, la Constitución a su vez en el artículo 47 establece <i>"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"</i> Que, de otra parte, la normativa internacional en relación con los derechos de las personas en situación de Discapacidad, contiene los planteamientos generales y específicos que señalan los deberes de los Estados y de la sociedad, así como traza los lineamientos de acción para brindar atención y generar condiciones de integración social para este grupo poblacional. Que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CDPD como instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas o Derecho internacional de los derechos humanos, <u>está destinada a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Las Partes en la Convención</u>	

tienen la obligación de promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.

Que específicamente en el **artículo 12**, reguló lo correspondiente al igual reconocimiento de las personas en situación de discapacidad, dispuso "(...) 2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida. 3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. 4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos (...)".

Que mediante la **Ley 1346 de 2009**, Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006; Colombia aprobó y hace parte de los Estados Partes de la "**Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad**", fijando como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que, fija en su **artículo 4** las obligaciones generales teniendo como tal las obligaciones generales de los Estados partes, entre las cuales se observan entre otras; Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: (...) c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad; (...)

Que, de otra parte, la **Ley 1618 de 2013** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", tiene por objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Que, en su **artículo 2º ibídem**, define: (...) 6. Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes. 7. Rehabilitación integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad

Que la mencionada ley en su **TÍTULO III. Artículo 5º**, establece **GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN**, mediante el cual insta a las entidades de todo orden para que, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, a ser responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos (...); y, en mismo sentido ordena en el numeral 2 que las entidades estatales en todos los órdenes deben incorporar en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 58 del Decreto 040 del 16 de Mayo de 2019**, la Secretaría de Desarrollo Social tiene como funciones entre otras, (...) 2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas 3. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo (...) 5. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección, y promoción de los derechos de las personas, las familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que, por su parte, el **artículo 60** del mencionado Decreto, deja en cabeza de la Dirección de Acción social, entre otras las siguientes funciones, (...) 4. Promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos de los grupos poblacionales de mujer y género, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, población indígena y etnias, y gestionar su inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales. (...)

Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social bajo la supervisión de la Dirección de Acción Social, tienen vigente Convenio de Asociación, con el fin de brindar atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Chía, a través del cual, se brinda atención aproximadamente a seiscientos cincuenta (650) personas en condición de discapacidad, para quienes se establecieron las modalidades de atención acorde a su nivel de discapacidad, a través de acciones de rehabilitación integral y funcional, desarrollo de habilidades y preparación para el trabajo; distribuidas en

atención a personas con discapacidad transitoria, personas con discapacidad severa y moderada; atención domiciliaria; desarrollo de planes y programas de inclusión y programa de atención intensivo terapéutico, integral, individual, multidisciplinario. Evento por el cual, se requiere de la contratación de un profesional con el conocimiento para identificar las necesidades individuales y comunitarias, apoyando la implementación de un sistema de medición de calidad de los servicios que se vienen prestando a este grupo poblacional, con la finalidad de identificar los intereses y necesidades específicas de los mismos, a través del acompañamiento y seguimiento en la atención de casos (de ser requerido); así como la creación de espacios inclusivos que fomenten la participación de personas, conforme a las estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo, permitiendo la ampliación de la oferta y aumento en la cobertura de los servicios prestados.

Que el presente proceso contractual, se busca cumplir las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en el programa **“ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR”**; Bajo Meta Producto: 12. **“GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, Objetivo: *“Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida”*, siendo la finalidad principal que la oferta social se brinde de manera transparente y se dé cobertura y continuidad a todos los programas, incluyendo a todos los tipos de discapacidad y cuidadores del municipio.

Las acciones a cumplir en el programa de discapacidad responden al servicio de fortalecimiento para dar respuesta a las principales problemáticas que enfrentan las personas con discapacidad y sus familias en el Municipio de Chía, resultando necesario realizar actividades de promoción en las relaciones interpersonales con la familia, con su núcleo social inmediato a fin de fortalecer las redes sociales de apoyo, realizar actividades de vida e interacción social, finalmente se hace necesario realizar un proceso de caracterización socio demográfica y visitas domiciliarias, a través del cual se pueda identificar los factores económicos, familiares y culturales de las personas con discapacidad.

Dado lo anterior, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta **NO EXISTENCIA** en la planta de personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio previo, para lo cual se requiere contratar **UN (01) PROFESIONAL**, para que desarrolle las actividades propuestas para el contrato con el objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEDICIÓN DE INDICADORES DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS Y/O CUIDADORES”**.

La necesidad expresada en el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEDICIÓN DE INDICADORES DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS Y/O CUIDADORES.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de 2. *Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas*

Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social bajo la supervisión de la Dirección de Acción Social, tienen vigente Convenio de Asociación, con el fin de brindar atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Chía, a través del cual, se brinda atención aproximadamente a seiscientos cincuenta (650) personas en condición de discapacidad, para quienes se establecieron las modalidades de atención acorde a su nivel de discapacidad, a través de acciones de rehabilitación integral y funcional, desarrollo de habilidades y preparación para el trabajo; distribuidas en atención a personas con discapacidad transitoria, personas con discapacidad severa y moderada; atención domiciliaria; desarrollo de planes y programas de inclusión y programa de atención intensivo terapéutico integral individual multidisciplinario. Evento por el cual, se requiere de la contratación de un profesional con el conocimiento para identificar las necesidades individuales y comunitarias, apoyando la implementación de un sistema de medición de calidad de los servicios que se vienen prestando a este grupo poblacional, con la finalidad de identificar los intereses y necesidades específicas de los mismos, a través del acompañamiento y seguimiento en la atención de casos (de ser requerido); así como la creación de espacios inclusivos que fomenten la participación de personas, conforme a las estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo, permitiendo la ampliación de la oferta y aumento en la cobertura de los servicios

prestados.
Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social no cuentan con personal que brinde acompañamiento al programa de atención ofrecido al grupo poblacional de **DISCAPACIDAD**, por lo que se requiere adelantar la contratación de una persona que preste servicios para cumplir con los objetivos trazados dentro de las metas propuestas, considerando la importancia de contribuir con la garantía de sus derechos dentro de la sociedad, y apoye en el fortalecimiento de las capacidades individuales de los beneficiarios de los programas.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar visitas domiciliarias para la caracterización de los beneficiarios del programa de discapacidad y sus cuidadores, a fin de verificar las condiciones económicas, familiares y culturales de las personas con discapacidad.
2. Planificar, preparar y realizar tres (03) charlas o actividades dirigidas a las personas con discapacidad que contribuyan a desarrollar, mantener y potenciar sus habilidades y capacidades, a fin de mejorar su calidad de vida; las cuales se llevarán a cabo en el Centro de Discapacidad.
3. Realizar dos (02) actividades de participación familiar a los beneficiarios del programa de discapacidad y sus cuidadores, con el objetivo de fortalecer las relaciones interpersonales y mejorar la calidad de vida de las familias; las cuales se llevarán a cabo en el Centro de Discapacidad.
4. Apoyar a la Dirección de Acción Social con la medición de la calidad de la prestación de los servicios brindados en el programa de discapacidad a los beneficiarios y sus cuidadores, a través de encuestas y entrevistas, presentado informe de los resultados, permitiendo así identificar acciones de mejora.
5. Realizar acciones de mejora, conforme a los resultados arrojados por las encuestas, que permitan identificar las necesidades de los usuarios del programa de discapacidad y sus cuidadores, generando mejorar sus condiciones de vida a través de la oferta social.
6. Apoyar en el seguimiento y en las actividades dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias, lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social y el programa de discapacidad.
7. Prestar apoyo en las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados desde la Secretaría de Desarrollo Social relacionados con población con discapacidad
8. Todas las demás actividades que se requieran por parte de la supervisión y que permitan el desarrollo del objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 9

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Prestación de Servicios Profesionales.*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Chía donde se requiere la prestación del servicio.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha del inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II; sin exceder al 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director (a) de la Dirección de Acción Social

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de **prestación de servicios profesionales**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar, **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEDICIÓN DE INDICADORES DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTAN DENTRO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS Y/O CUIDADORES”**.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Acción Social y la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios profesionales:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	CPSP-075	Contratación directa	RAMIRO PATACON PARADA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PORGRAMAS DE DISCAPACIDAD, PRIMERA INFANCIA Y ADULTO MAYOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$52.957.500	10 MESES Y 7 DÍAS
2022	CPSP-196	Contratación directa	RAMIRO PATACON PARADA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PORGRAMA DE CAPACIDADES DISTINTAS, OPORTUNIDADES IGUALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$58.632.750	11 MESES
2023	CPSP-67	Contratación directa	RAMIRO PATACON PARADA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD, PRIMERA INFANCIA Y ADULTO MAYOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$57.646.648	10 MESES Y 15 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el Municipio realizó al **MENOS TRES (3)** contratos de servicios **profesionales** relacionados con la ejecución, desarrollo y acompañamiento de los programas de dirigidos a grupos poblacionales de **DISCAPACIDAD** del Municipio de Chía, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social.

Así mismo, en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 del 9 de

enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato a través de **DOS (02)** pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**; el último pago deberá estar sujeto a los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITEROS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Por tal razón, y ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título profesional del núcleo básico NBC de las ciencias sociales y humanas, psicología, sociología, trabajo social y afines, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional, si aplica. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado 2. Copia de la tarjeta profesional	El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses según (Decreto 047/2024), las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS											
4 GENERAL		3 ESPECÍFICO		2 ESPECÍFICO		1 GENERAL		NO.			
		EXTERNO		EXTERNO		INTERNO		CLASE			
INTERNO		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		FUENTE			
EJECUCIÓN		DE LA NATURALEZA		OPERACIONAL		REGULATORIO		ETAPA			
OPERATIVO								TIPO			
VIOLACIÓN A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN		FENÓMENOS NATURALES O EPIDEMIOLÓGICOS O DE PANDEMIA DONDE SE FORMEN MEDIDAS NORMATIVAS QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL		INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD POR MÁS DE 10 DÍAS CONSECUTIVOS		EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)			
AFECTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O DE RESERVA		RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		QUE SE VE AFECTADO EL SERVICIO Y DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			
4		4		2		2		PROBABILIDAD			
3		3		2		3		IMPACTO			
7		7		4		5		CALIFICACIÓN TOTAL			
RIESGO ALTO		RIESGO ALTO		BAJO		MEDIO		PRIORIDAD			
CONTRATISTA		CONTRATISTA / ENTIDAD		CONTRATISTA		ENTIDAD		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O CESIÓN DEL CONTRATO		ADELANTAR ACTIVIDADES DE CLASES VIRTUALES O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y LAS REGLAMENTADAS A NIVEL NORMATIVO		TRABAJO REMOTO SUSPENSIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO TERMINACIÓN		LOGRAR UN CONSENSO CONFORME CAMBIOS QUE SE PRODUZCAN		TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			
3		3		1		1		PROBABILIDAD		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
2		2		1		1		IMPACTO			
5		5		2		2		CALIFICACIÓN			
MEDIO		MEDIO		BAJO		BAJO		CALIFICACIÓN TOTAL			
SI		SI		SI		SI		¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?			
ENTIDAD/SUPERVISOR Y CONTRATISTA		ENTIDAD (SUPERVISOR) Y CONTRATISTA		SUPERVISOR DEL CONTRATO		ENTIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			
CUANDO OCURRA EL EVENTO		CUANDO OCURRA EL EVENTO		INMEDIATO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INMEDIATO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO			
HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO		CUANDO FINALICE LA EPIDEMIA Y SE DE PARTE DE TRANQUILIDAD POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE SE ESTABLEZCAN		DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD MÉDICA		1 DÍA		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			
SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL HECHO GENERADOR, PUBLICACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL HECHO GENERADOR Y POR COMUNICADOS O NORMAS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE		SEGUIMIENTO AL HECHO GENERADOR		SEGUIMIENTO A LOS CAMBIOS NORMATIVOS		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		MONITOREO Y REVISIÓN	
PERMANENTE		PERMANENTE		SEMANAL		TRIMESTRAL		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?			

Número: 2024001975
12/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24101	Secretaría de Desarrollo social	
RUBRO CCPET	2410141	Sector: Inclusión social y reconciliación	
RUBRO CCPET	241014104	Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
RUBRO CCPET	2410141042024251750061	Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral de la población en desprotección social y/o familiar en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410141042024251750061020	Producto: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	
RUBRO CCPET	24101410420242517500610202.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,000,000.00
FUENTE	1514	RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACION	18,000,000.00
	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Total Disponibilidad:			18,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241093
OBJETO:
VERIFICAR LAS CONDICIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Son:

Dependencia

Responsable

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

GOMEZ DEVIA HECTOR

